



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
AREA:	PRESIDENCIA
DEPARTAMENTO:	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
OFICIO:	PPM/INMUJER/038/2026
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

ING. ALFONSO MEZA PIVARAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARENY MORALES GONZÁLEZ  
SINDICO MUNICIPAL

C. BILMER ESAÚ LÓPEZ VÁSQUEZ  
PRIMER REGIDOR

C. GLADIS ALEJANDRA GÓMEZ  
UTRILLA  
SEGUNDO REGIDOR

C. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ PÉREZ  
TERCER REGIDOR

C. ANDREA LÓPEZ ZUNUN  
CUARTO REGIDOR

C. CARLOS RUBÉN MAGAÑA  
GONZÁLEZ  
QUINTO REGIDOR

C. NOELIA SÁNCHEZ DE LEÓN  
SEXTO REGIDOR

C. CECILIA CAROLINA GONZÁLEZ  
RAMÍREZ  
SEPTIMO REGIDOR

C. IDEMI MOSQUEDA JIMÉNEZ  
OCTAVO REGIDOR

MOTOZINTLA, CHIAPAS; MIERCOLES 28 DE MAYO DEL 2026

**ING. JUAN PEDRO MARTO CABRERA**  
**COORDINADOR DEL CENTRO DE ENLACE Y UNIDAD**  
**DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.**  
**MOTOZINTLA, CHIAPAS.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente y de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted en respuesta a la petición de la información concerniente a la temática sobre las directrices adoptadas por el sujeto obligado para incorporar la igualdad de género en su estructura, cultura y funcionamiento interno así como los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia del Área "**Instituto Municipal de la Mujer**".

Dicha información solicitada se encuentra en el apartado del **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal** del H. Ayuntamiento de MOTOZINTLA, CHIAPAS. A partir de la integración de la administración pública municipal. En el **Artículo 11, fracciones I- XI** que corresponde a la comisión de equidad y género. La ejecución del establecimiento del programa municipal de equidad de género está en proceso de conformación debido a que se siguen incorporando nuevos lineamientos y el diseño de nuevos modelos con perspectiva de género a cargo de las y los titulares de las direcciones de esta administración pública.

Para los usos legales necesarios.



ATENTAMENTE

**ING. LOURDES VIANEY ESCALANTE ROBLERO**  
**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**

"Mujeres Fuertes, Inspirando Sueños"

"2026. Año de Margarita Maza Parada".



**MOTOZINTLA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER  
**INMUJER**  
Mujeres Fuertes, Inspirando Sueños



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
AREA:	PRESIDENCIA
DEPARTAMENTO:	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
OFICIO:	PPM/INMUJER/038/2026
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

ING. ALFONSO MEZA PIVARAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARENY MORALES GONZÁLEZ  
SINDICO MUNICIPAL

C. BILMER ESAÚ LÓPEZ VÁSQUEZ  
PRIMER REGIDOR

C. GLADIS ALEJANDRA GÓMEZ  
UTRILLA  
SEGUNDO REGIDOR

C. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ PÉREZ  
TERCER REGIDOR

C. ANDREA LÓPEZ ZUNUN  
CUARTO REGIDOR

C. CARLOS RUBÉN MAGAÑA  
GONZÁLEZ  
QUINTO REGIDOR

C. NOELIA SÁNCHEZ DE LEÓN  
SEXTO REGIDOR

C. CECILIA CAROLINA GONZÁLEZ  
RAMÍREZ  
SEPTIMO REGIDOR

C. IDEMI MOSQUEDA JIMÉNEZ  
OCTAVO REGIDOR

MOTOZINTLA, CHIAPAS; MIERCOLES 28 DE MAYO DEL 2026

**ING. JUAN PEDRO MARTO CABRERA**  
**COORDINADOR DEL CENTRO DE ENLACE Y UNIDAD**  
**DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.**  
**MOTOZINTLA, CHIAPAS.**  
**P R E S E N T E .**

Por medio del presente y de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted en respuesta a la petición de la información concerniente a la temática sobre las directrices adoptadas por el sujeto obligado para incorporar la igualdad de género en su estructura, cultura y funcionamiento interno así como los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia del Área **"Instituto Municipal de la Mujer"**.

Dicha información solicitada se encuentra en el apartado del **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal** del H. Ayuntamiento de MOTOZINTLA, CHIAPAS. A partir de la integración de la administración pública municipal. En el **Artículo 11, fracciones I- XI** que corresponde a la comisión de equidad y género. La ejecución del establecimiento del programa municipal de equidad de género está en proceso de conformación debido a que se siguen incorporando nuevos lineamientos y el diseño de nuevos modelos con perspectiva de género a cargo de las y los titulares de las direcciones de esta administración pública.

Para los usos legales necesarios.



ATENTAMENTE

**LIC. LOURDES VIANEY ESCALANTE ROBLERO**  
**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**

**"Mujeres Fuertes, Inspirando Sueños"**

**"2026. Año de Margarita Maza Parada".**

..... Palacio municipal s/n colonia centro, Motozintla de Mendoza, Chiapas C.P. 30900



**Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.**

**2024-2027.**

agresores;

- VIII. Establecer políticas que fomenten el apego a los principios de legalidad, honradez, profesionalismo y eficiencia, en la atención a las mujeres víctimas de violencia, y
- IX. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres.

**Artículo 11.** Corresponde a la Comisión de Equidad y Género:

- I. Participar en la elaboración y ejecución del Programa Municipal, y en el diseño de nuevos modelos de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- II. Regular, con perspectiva de género, las directrices de acciones y programas educativos en el Estado;
- III. Garantizar a las mujeres la igualdad de oportunidades y facilidades en la obtención de becas, créditos educativos y otras subvenciones, aplicando medidas extraordinarias para lograr la equidad;
- IV. Capacitar al personal docente y de apoyo de los albergues y centros educativos, sobre la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia ejercida contra las mujeres;
- V. Desarrollar modelos de intervención para detectar la violencia contra las alumnas en albergues, centros educativos.
- VI. Capacitar y sensibilizar al personal docente y de apoyo a fin de que otorguen atención urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia, así como sobre la obligación de informar y canalizar a las instancias competentes aquellos casos de violencia contra mujeres que llegasen a ocurrir en los albergues o centros educativos del municipio.
- VII. Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia;
- VIII. Promover y difundir los derechos humanos de las mujeres a través de los programas sociales;
- IX. Formular la política de desarrollo social municipal considerando el adelanto de las mujeres y su plena participación en todos los ámbitos de la vida.





**Ayuntamiento municipal de Motozintla, Chiapas.**

**2024-2027.**

- X. Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y la familia de estas, que se encuentren en situación de exclusión y pobreza;
- XI. Promover políticas de igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres, para lograr el adelanto de las mujeres para su empoderamiento y la eliminación de las brechas y desventajas de género.

**Artículo 12. Corresponde al departamento de Asistencia a la Salud Municipal:**

- I. Brindar a las víctimas, en los hospitales públicos a su cargo, atención integral e interdisciplinaria;
- II. Crear programas de capacitación con perspectiva de género a través de diplomados, talleres y cursos, para el personal del sector salud, para generar acciones de prevención, promoción, atención y rehabilitación respecto de la violencia familiar y género;
- III. Difundir material informativo en los centros de salud, relativo a la prevención de la violencia contra las mujeres y a las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la salud de las mujeres y el impulso de campañas con perspectiva de género;
- IV. Coadyuvar con las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres y proporcionar, entre otra, la siguiente información estadística:
  - a) Número de víctimas que se atienden en los servicios a su cargo;
  - b) Situaciones de violencia que sufren las mujeres;
  - c) Tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima;
  - d) Efectos causados por la violencia en las mujeres, y
  - e) Recursos erogados en la atención de las víctimas de violencia.
- V. Canalizar a las víctimas de violencia a las instituciones que les presten asistencia y protección, con apego a lo establecido en sus reglamentos internos, y
- VI. Las demás previstas para el cumplimiento de este Reglamento.